

ORDENANZA N° 57/2026

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°: MODIFÍQUESE el Artículo 4° de la Ordenanza N° 139/2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 4°: La Municipalidad, por intermedio del Poder Ejecutivo, conformará un lote de los vehículos aptos para rodar sobre los que tuviere interés en incorporarlos al patrimonio fiscal, determinada su condición dominial libre de causa judicial establecida y habiéndose constatado un periodo de dos (2) años previos al acto donde se establezca fehacientemente el estado de retención del bien, siendo en este caso susceptible de apropiación los vehículos depositados en el galpón de secuestro municipal, con el objeto de disponer de los bienes para uso de las dependencias del Estado Municipal o para instituciones sin fines de lucro. En todos los casos en que se disponga el uso de dichos vehículos para las dependencias del municipio o instituciones sin fines de lucro, se les asignará obligatoriamente una chapa patente de identificación Municipal.

Artículo 2°: EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, deberá reglamentar en un plazo de treinta (30) días hábiles las características técnicas, diseño y registro interno de las chapas patentes municipales previstas en el artículo precedente, garantizando que su numeración sea única y correlativa para el parque automotor afectado a este régimen.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 20 / 05 / 2026

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 472/2026

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 22/05/2026

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 57 /2026

Que el presente proyecto de ordenanza, tiene por objeto principal introducir una modificación técnica necesaria a la Ordenanza N° 139/2018, norma que regula el procedimiento de disposición de vehículos y motovehículos secuestrados en el depósito municipal de Las Varillas.

La experiencia administrativa y las razones de seguridad operativa indican que, cuando el municipio decide incorporar un vehículo al patrimonio público o cederlo a instituciones de bien público —tras haber cumplido los plazos legales de dos años de retención y verificado su estado dominial—, surge un riesgo potencial para quienes utilizan dichas unidades. Mantener la identificación original del vehículo permite que los anteriores poseedores o infractores, quienes perdieron el dominio del bien por incumplimientos reiterados o abandono, puedan identificar fácilmente la unidad en la vía pública.

Esta situación de vulnerabilidad puede derivar en conflictos innecesarios, actos de vandalismo contra el patrimonio municipal o situaciones de hostigamiento hacia los agentes públicos y representantes de instituciones que circulan en cumplimiento de sus funciones.

Por ello, la creación y asignación de una "Chapa Patente Municipal" actúa como una herramienta de resguardo institucional y personal.

La medida no altera la situación dominial de fondo, sino que regulariza la identificación externa para el uso oficial o comunitario del bien.

En definitiva, la modificación propuesta busca optimizar la gestión de los recursos recuperados por el municipio, protegiendo la integridad de quienes prestan servicios a la comunidad de Las Varillas y evitando que la reutilización de estos bienes se vea empañada por situaciones de inseguridad o represalias.

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas